

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 929-2012-R.- CALLAO, 30 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud (Expediente Nº 17648) recibido el 31 de agosto del 2012, por cuyo intermedio el profesor Lic. CESAR CABRERA ARISTA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para participar en el XXI Simposio Peruano de Física, organizado por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 15 al 19 de octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 0584-2012-FIQ recibido el 09 de octubre del 2012, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 327-2012-CFIQ de fecha 25 de setiembre del 2012 por la cual propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1875-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1180-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de octubre del 2012; al Proveído Nº 833-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de octubre del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento al profesor Lic. **CESAR CABRERA ARISTA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 930.00 (novecientos treinta nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el **XXI Simposio Peruano de Física**, organizado por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 15 al 19 de octubre del 2012, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"	
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/. 470.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"	
Pasajes: Lima-Trujillo-Lima	300.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas Jurídicas"	<u>160.00</u>
TOTAL: S/.	<u>930.00</u>

2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando la docente beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OBU, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.